



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00930795- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00930795- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Asuntos Académicos solicita la designación de la Lic. María Lucrecia Romero, Leg. 50.114 y la Dra. Paula Torres, Leg. 59.468 para desempeñarse en el seguimiento de las prácticas correspondientes a las asignaturas Talleres de Prácticas Docente III y IV y Residencia del Profesorado Universitario en Comunicación, desde el 01 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de contar con personal idóneo para llevar adelante el seguimiento de las prácticas de alumnos del Profesorado Universitario en Comunicación correspondientes a las asignaturas Talleres de Prácticas Docente III y IV y Residencia.

Que la Lic. Romero y Dra. Torres reúnen los requisitos de idoneidad y pertinencia para desempeñar las tareas de que se trata.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. María Lucrecia Romero, Leg. 50.114, para desempeñarse en el seguimiento de las prácticas correspondientes a las asignaturas Talleres de Prácticas Docente III y IV y Residencia del Profesorado Universitario en Comunicación con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cod. 115) del 01 al 30 de noviembre 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Paula Torres, Leg. 59.468, para desempeñarse en el seguimiento de las prácticas correspondientes a las asignaturas Talleres de Prácticas Docente III y IV y Residencia del Profesorado Universitario en Comunicación con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cod. 115) del 01 al 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- La Lic. Romero y Dra. Torres deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Protocolizar, publicar, notificar y dar copia. Girar al Área de Personal y Sueldos y dar noticia a la Secretaría de Asuntos Académicos. Oportunamente, archivar.